

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TERAPIA GESTALT (AETG) en el Hotel Don Manuel de Cáceres – Abril 2016

Convocada la **Asamblea General Extraordinaria** de la Asociación Española de Terapia Gestalt (AETG), el día **30 de abril de 2016** a las **17,00 horas** en segunda convocatoria, en el Hotel Don Manuel de Cáceres, da comienzo con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Modificación del artículo 29 de los Estatutos pasando a tener la siguiente redacción:

Artículo 29.

Los miembros de la Asociación se denominarán de la forma siguiente:

1. Miembros Fundadores. Son aquellos miembros que hicieron posible el nacimiento de la Asociación y que como tales aparecen en el acta de su fundación.
2. Miembros Adherentes. Quién, siendo mayor de edad, lo solicite y sea admitido por la Junta Directiva.
3. Miembros Titulares. Los miembros acreditados por la AETG que cumplan con los requisitos al efecto exigidos en el Reglamento.
4. Miembros Supervisores. Aquellos miembros titulares que hayan acreditado los años de experiencia profesional dentro del enfoque gestáltico que marque el Reglamento.
5. Miembros Didactas. Aquellos miembros titulares que hayan acreditado los años de experiencia profesional dentro del enfoque gestáltico que marque el Reglamento y hayan sido tutores durante un ciclo formativo completo.
6. Miembros de Honor. Serán aquellos que sean nombrados por la Asamblea General en reconocimiento a los servicios prestados a la Asociación.

(Las condiciones para obtener las membrecías de Adherente, Titular, Didacta, Supervisor y de Honor se desarrollan en un Reglamento de régimen interno, atendiendo a lo mencionado en el artº. 17 de estos Estatutos)

2. Propuesta de eliminación de la disposición transitoria de los Estatutos que dice:

En lo no establecido en los presentes Estatutos en cuanto a los criterios mínimos de acreditación de miembros psicoterapeutas, se estará a lo que en cualquier momento tenga establecido la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (FEAP) en sus Estatutos o disposiciones transitorias.

Dado que ya se menciona en el Reglamento de régimen interno que se propone.

3. Aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.

Dicho Reglamento se acompaña como anexo.

4. Protocolo de funcionamiento para la acreditación de escuelas que presenta la Junta Directiva a propuesta de la Comisión de Acreditación de Escuelas.

El protocolo y los modelos de fichas de solicitud se acompañan como anexo.

Acuerdos

1. Modificación del artículo 29 de los Estatutos pasando a tener la siguiente redacción:

Artículo 29.

Los miembros de la Asociación se denominarán de la forma siguiente:

1. Miembros Fundadores. Son aquellos miembros que hicieron posible el nacimiento de la Asociación y que como tales aparecen en el acta de su fundación.
2. Miembros Adherentes. Quién, siendo mayor de edad, lo solicite y sea admitido por la Junta Directiva.
3. Miembros Titulares. Los miembros acreditados por la AETG que cumplan con los requisitos al efecto exigidos en el Reglamento.
4. Miembros Supervisores. Aquellos miembros titulares que hayan acreditado la experiencia profesional requerida en el Reglamento interno.
5. Miembros Didactas. Aquellos miembros titulares que hayan acreditado la experiencia profesional requerida en el Reglamento interno y hayan sido tutores durante un ciclo formativo completo.

6. Miembros de Honor. Serán aquellos que sean nombrados por la Asamblea General en reconocimiento a los servicios prestados a la Asociación.

(Las condiciones para obtener las membrecías de Adherente, Titular, Didacta, Supervisor y de Honor se desarrollan en un Reglamento de régimen interno, atendiendo a lo mencionado en el artº. 17 de estos Estatutos)

Se procede a votación y se aprueba con el siguiente resultado, votos a favor: 192, votos en contra: 1 y abstenciones: 8.

2. **Propuesta de eliminación de la disposición transitoria de los Estatutos que dice:**

En lo no establecido en los presentes Estatutos en cuanto a los criterios mínimos de acreditación de miembros psicoterapeutas, se estará a lo que en cualquier momento tenga establecido la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (FEAP) en sus Estatutos o disposiciones transitorias.

Dado que ya se menciona en el Reglamento de régimen interno que se propone.

Se procede a votación y se aprueba por unanimidad.

3. **Aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.**

Dicho Reglamento se acompaña como anexo a esta acta.

Se procede a votación y se aprueba con el siguiente resultado, votos a favor: 179, votos en contra: 9 y abstenciones: 24.

En este punto, la Junta Directiva a propuesta de la Asamblea, especifica que la revisión de este Reglamento se incorporará como punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de 2017.

4. **Protocolo de funcionamiento para la acreditación de escuelas que presenta la Junta Directiva a propuesta de la Comisión de Acreditación de Escuelas.**

El protocolo y los modelos de fichas de solicitud se acompañan como anexo de esta acta.

Se procede a votación y se aprueba por unanimidad.

Siendo las 19.00 horas se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria de socios de la AETG.

Miguel Albiñana Serain
Presidente de la Junta Directiva
de la AETG

Natalia Tobías Moreno
Secretaria de la Junta Directiva
de la AETG